



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 27 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, Documento Simple N° 16779-2023, presentado por la empresa Textiles Camones S.A., el Informe N° 248-2023-SGPYJ-GGA/MDPP de la Subgerencia de Parques y Jardines, el Informe N° 193-2023-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 2744-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 202-2023-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 401-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para: desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, entre otras, la de: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el literal i) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 386-MDPP, establece que corresponde a la Subgerencia de Asesoría Jurídica entre sus funciones, la de: *"Revisar, emitir opinión legal y visar convenios que se establezcan con instituciones públicas y/o privadas"*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° de la citada norma, señala que, *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;





Municipalidad de Puente Piedra

Que, mediante Documento Simple N° 16779-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, la empresa Textiles Camones S.A., remite a la Municipalidad de Puente Piedra, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre ambas partes, que tiene por objetivo, formar una alianza estratégica a fin de cooperar con el medio ambiente y ornato del distrito de Puente Piedra, a través de la arborización en áreas verdes; mitigando así, los efectos del cambio climático con la captura del dióxido de carbono;

Que, mediante Informe N° 248-2023-SGPYJ-GGA/MDPP de fecha 27 de setiembre de 2023, Subgerencia de Parques y Jardines remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, opinión del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Empresa Textiles Camones S.A., convenio denominado "Siembra un árbol, haz el cambio". Por lo que concluye en continuar con el convenio, porque aportará a las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional 2023 de la Subgerencia para la siembra de 12000 árboles y esto a la vez permitirá la recuperación de áreas, mejorar la calidad de vida de las personas, conservar los suelos, mitigar riesgos de deslizamientos en zonas de altas pendientes, entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 2744-2023-OGPPI/MDPP de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones comunica a la Gerencia de Gestión Ambiental, que emite opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa Textiles Camones S.A., precisando que en la Cláusula Décimo Primera: Naturaleza del Convenio, señala que la ejecución del convenio no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes;

Que, mediante Informe N° 401-2023-OGAJ/MDPP de fecha 19 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa Textiles Camones S.A., convenio denominado: "Siembra un árbol, haz el cambio";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el texto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa Textiles Camones S.A., convenio denominado: "Siembra un árbol, haz el cambio".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa Textiles Camones S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Parques y Jardines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE